



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS**

NOTIFICA

Que con fecha 18 de julio de 2024, se adoptó por Decreto de la Cuarta Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE CIUDAD Y RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES
CANTOS**

ÁREA: PERSONAL (LBN/pom)

**ASUNTO: DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO PARA LA PROVISIÓN
TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE 1 PUESTO DE TRABAJO
DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID).**

Nº 2024/3976

Mediante Decreto n.º 2024/2572 de fecha 3 de mayo de 2024, fueron aprobadas las bases para la provisión temporal de 1 puesto de Policía Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, mediante el sistema de Comisión de Servicios de carácter voluntario.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 119 de fecha 20 de mayo de 2024, fue publicado anuncio extractado referente a dicha convocatoria.

El 12 de junio de 2024 y mediante Decreto n.º 2024/3439, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a dicho procedimiento, concediéndose el plazo establecido en las bases para subsanar defectos u omisiones, resultando excluido el único aspirante presentado.

Finalizado el plazo concedido para subsanar y no habiéndose recibido ninguna subsanación.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2023/2573 de fecha 19 de junio de 2023; Decreto n.º 2024/3518 de fecha 17 de junio de 2024, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024,

RESUELVE

NOTIFICACION



PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento de selección para la provisión temporal en Comisión de Servicios de 1 puesto de Trabajo de Policía Local del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid), puesto que el aspirante presentado no subsanó el defecto por el que quedó excluido provisionalmente del citado procedimiento.

SEGUNDO: Dicha resolución publicarse en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica para general conocimiento de los aspirantes.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.

TABLÓN DE ANUNCIOS SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

NOTIFICACIÓN